



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo II. Órganos Autónomos

Volumen 5. Tribunal Electoral del
Estado de México (AL-152)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Tribunal Electoral del Estado de México

Aspectos generales



TEEM
Tribunal Electoral
del Estado de México

Objeto social

Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de todos los actos y resoluciones electorales, así como otorgar tutela efectiva de los derechos político-electorales en todo el territorio del Estado de México.

Naturaleza jurídica

El Tribunal Electoral es el órgano público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determine la Constitución Local y el Código Electoral del Estado de México.

Fuente: Cuenta Pública.

Fuente: Cuenta Pública.

Estructura directiva

5	Pleno
5	Áreas Staff
-	-
-	-
-	-

Fuente: Organigrama identificado en la Cuenta Pública.

Misión

Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, así como otorgar tutela efectiva de los derechos político-electorales en todo el territorio del Estado de México, en el marco de nuestros límites competenciales.

Visión

Consolidar al Tribunal Electoral del Estado de México como una institución moderna y eficaz, capaz de convertirse en un referente nacional y local en la impartición de justicia en materia electoral con perspectiva de género; por la imparcialidad de sus sentencias y el índice de confirmación de sus fallos en la instancia federal, así como en la generación y divulgación de estudios sobre la materia, que sirvan de soporte para una sociedad cada vez más participativa.

Fuente: Página web de la Entidad (misión y visión).

Derecho humano vinculado a su objeto social



El Tribunal promueve, respeta protege y garantiza el derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica.

Fuente: CODHEM, Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, 2016.



Auditoría de Legalidad (AL-152)

**Tribunal Electoral del
Estado de México**

Auditoría de Legalidad

Tribunal Electoral del Estado de México

(AL-152)

Planeación específica de la auditoría

Criterios de selección de los temas auditados



Con motivo de la fiscalización superior instruida mediante el Acuerdo 02/2024 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2024, para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023 “PAA-2024”, los temas de la auditoría número AL-152 fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: regularidad y decencia, según lo establecido en el Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1, enero de 2022.

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar el cumplimiento del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) de las obligaciones establecidas en los instrumentos legales, normativos y administrativos respecto a la asignación y pago de remuneraciones a las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal; la elaboración, actualización y aprobación de los instrumentos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad Fiscalizable; así como, comprobar que los recursos públicos ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, se planearon, programaron, presupuestaron, controlaron y ejecutaron conforme al marco legal y normativo en materia de contrataciones públicas, todo lo anterior, a fin de fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y buena gobernanza.

Alcance



La auditoría se efectuará del 3 de mayo al 30 de noviembre del 2024 y comprendió el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuya fiscalización consistió en verificar el cumplimiento de los procedimientos de asignación de las remuneraciones pagadas a las personas servidoras públicas conforme al Manual de Remuneraciones, las Condiciones Generales de Trabajo, el Catálogo General de Puestos, el Tabulador Anual de Sueldos y demás normatividad aplicable a la materia; de la elaboración, actualización y aprobación de manuales de organización y procedimientos que proporcionen la estructura orgánica, las atribuciones, las funciones y la descripción sistemática y ordenada de las actividades específicas; y que los 88 instrumentos legales de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa formalizados en el ejercicio 2023, cumplieron con las obligaciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad en materia de contrataciones públicas, todo lo anterior, relacionados con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos en estricto apego a las atribuciones conferidas y conforme al marco legal y normativo aplicable.



Alcance de auditoría

Contratación Pública

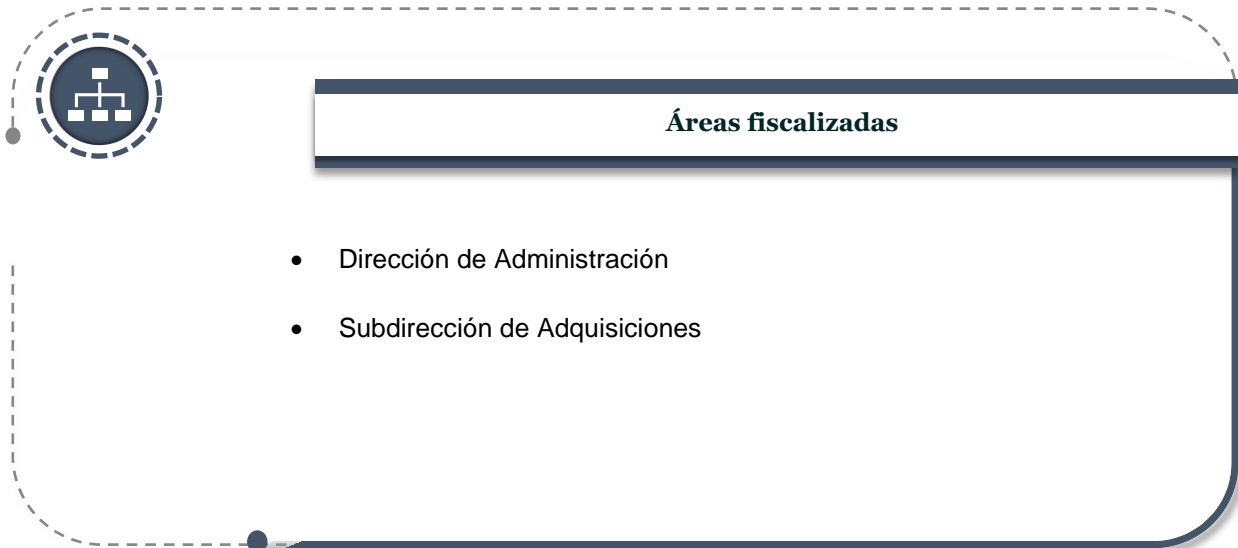


Fuente: Información entregada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número TEEM/DA/644/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, y notificado al Órgano Superior el 22 de mayo de 2024.

Remuneraciones



Fuente: Información entregada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número TEEM/DA/644/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, y notificado al Órgano Superior el 22 de mayo de 2024.



Se revisaron 88 contratos, como se detalla en la siguiente tabla:

Contratos revisados

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
TEEM/CJCyJ/C/28/2023	18,105.9	18,105.9	100.0
TEEM/CJCyJ/CA/083/2023	2,454.2	2,454.2	100.0
TEEM/CJCyJ/C/186/2023	4,176.0	0.0	0.0
TEEM/CJCyJ/C/185/2023	18,982.3	0.0	0.0
TEEM/CAA ECS/IR/001/2023	1,697.9	1,697.9	100.0
TEEM/CAA ECS/IR/002/2023	1,245.0	1,245.0	100.0
TEEM/CAA ECS/IR/003/2023	1,353.0	1,353.0	100.0
TEEM/CAA ECS/IR/004/2023	994.9	994.9	100.0
TEEM/CAA ECS/IR/005/2023	1,718.2	1,718.2	100.0
TEEM/CJCyJ/C/011/2023	186.7	186.7	100.0
TEEM/CJCyJ/C/14/2023	421.1	421.1	100.0
TEEM/CJCyJ/C/15/2023	126.0	126.0	100.0
TEEM/CJCyJ/CA/39/2023	560.2	560.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CA/82/2023	280.0	280.0	100.0
TEEM/CJCyJ/CA/017/2023	476.2	476.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CA/38/2023	541.7	541.7	100.0
TEEM/CJCyJ/C/21/2023	1,919.0	1,919.0	100.0
TEEM/CJCyJ/C/50/2022	5,550.0	5,550.0	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/016/2023	232.0	232.0	100.0
TEEM/CJCyJ/C/020/2023	458.8	458.8	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/022/2023	458.8	458.8	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/40/2023	100.6	100.6	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/79/2023	145.4	145.4	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/88/2023	150.8	150.8	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/89/2023	65.0	65.0	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/90/2023	61.2	61.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/100/2023	73.3	73.3	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/101/2023	411.3	411.3	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/104/2023	312.3	312.3	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/114/2023	66.6	66.6	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/115/2023	167.2	167.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/127/2023	556.8	556.8	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/124/2023	193.7	193.7	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/123/2023	353.8	353.8	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/133/2023	121.8	121.8	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/128/2023	295.9	295.9	100.0

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
TEEM/CJCyJ/CP/138/2023	122.2	122.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/137/2023	116.6	116.6	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/144/2023	191.4	191.4	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/145/2023	93.2	93.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/174/2023	156.4	156.4	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/175/2023	118.3	0.0	0.0
TEEM/CJCyJ/CP/0173/2023	95.6	0.0	0.0
TEEM/CJCyJ/CP/171/2023	68.0	68.0	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/158/2023	15.5	15.5	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/179/2023	348.5	348.5	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/172/2023	205.0	0.0	0.0
TEEM/CJCyJ/CP/169/2023	496.7	496.7	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/189/2023	310.7	310.7	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/190/2023	579.8	579.8	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/29/2023	288.0	288.0	100.0
TEEM/CJCyJ/C/030/2022	91.5	91.5	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/32/2023	214.6	214.6	100.0
TEEM/CJCyJ/C/33/2023	520.3	520.3	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/34/2023	192.9	192.9	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/35/2023	63.9	63.9	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/37/2023	87.3	87.3	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/41/2023	126.9	126.9	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/081/2023	77.3	77.3	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/91/2023	295.5	295.5	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/98/2023	145.7	145.7	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/99/2023	175.7	175.7	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/105/2023	87.2	87.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/106/2023	303.2	303.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/107/2023	193.2	193.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/108/2023	165.5	165.5	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/113/2023	69.5	69.5	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/120/2023	327.5	327.5	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/129/2023	304.2	304.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/126/2023	398.2	398.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/125/2023	493.4	493.4	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/130/2023	279.2	279.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/134/2023	229.9	229.9	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/135/2023	67.6	67.6	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/140/2023	137.9	137.9	100.0



Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
TEEM/CJCyJ/CP/143/2023	463.3	463.3	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/142/2023	259.3	259.3	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/139/2023	93.2	93.2	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/168/2023	301.0	301.0	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/182/2023	262.9	262.9	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/177/2023	183.9	183.9	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/180/2023	71.8	71.8	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/184/2023	255.3	255.3	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/176/2023	483.0	483.0	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/187/2023	516.6	0.0	0.0
TEEM/CJCyJ/CP/188/2023	498.1	498.1	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/183/2023	579.6	579.6	100.0
TEEM/CJCyJ/CP/136/2023	554.5	554.5	100.0
Totales	77,790.1	53,696.3	93.2


Salvedad: De los 88 contratos, se identificó en la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, que 6 contratos con números TEEM/CJCyJ/C/186/2023, TEEM/CJCyJ/C/185/2023, TEEM/CJCyJ/CP/175/2023, TEEM/CJCyJ/CP/0173/2023, TEEM/CJCyJ/CP/172/2023 y TEEM/CJCyJ/CP/187/2023, fueron ejercidos con recursos del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que únicamente fueron revisados en su desahogo debido a que el procedimiento correspondiente de cada uno, se llevó a cabo en el Ejercicio Fiscal 2023.

Ejecución de la auditoría

Procedimientos de auditoría aplicados

Para garantizar la suficiencia e idoneidad de la evidencia para el establecimiento de los resultados de la auditoría, se ejecutaron 11 procedimientos, tanto de gabinete como de campo, y se utilizaron las técnicas de inspección, observación, confirmación y procedimientos analíticos referidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Resultados de la auditoría



En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, fueron entregados los resultados preliminares para revisar y analizar las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, información que el OSFEM considerará en la elaboración del informe de auditoría; por lo que a continuación se describen los resultados preliminares:

Observaciones

La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en manuales de organización y de procedimientos, presentó:

- Carencia del manual general de organización, de los manuales de procedimientos y las guías técnicas para la elaboración de manuales.

La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación pública, presentó:

- Ausencia de políticas y normas administrativas que abarcaron todos los procedimientos de contrataciones.
- Falta de estudios de mercado que cumplieran con los requisitos establecidos en la normatividad.
- Carencia de un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios con todos los elementos establecidos en la normatividad; así como ausencia del registro en el Portal Público de Compras COMPRAMEX.
- Carencia de un catálogo de bienes y servicios que integrara las normas de calidad, de seguridad y de diseño, así como los bienes y servicios con especificaciones, unidades de medida y costo, así como el registro en Portal Público de Compras COMPRAMEX.
- Carencia del catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que estableciera los elementos establecidos en la normatividad aplicable.
- Ausencia del manual de operación del comité de adquisiciones y servicios, falta de evidencia documental fehaciente de que el Comité sesionó conforme a su calendario establecido en la primera acta de sesión ordinaria; así como de las documentales de la designación de suplentes para las sesiones.
- Falta de instalación e integración del comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, así como su manual de operación.
- Carencia de las etapas en el desahogo los procedimientos de adquisiciones mediante licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

La Entidad Fiscalizada, en el cumplimiento de las obligaciones en materia de remuneraciones pagadas a las personas servidoras públicas, presentó:

- Ausencia de instrumentos jurídicos y administrativos que regulen las remuneraciones pagadas a las personas servidoras públicas.
- Variación en los pagos de sueldos y salarios (ordinarios y extraordinarios) según a lo establecido en la normatividad aplicable.



Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad, se determinaron:



Clasificación de las recomendaciones

En etapa de resultados preliminares

Importe total en etapa de aclaración

En etapa de resultados preliminares

Porcentaje de la muestra en etapa de aclaración

En etapa de resultados preliminares

Comentarios de la Entidad Fiscalizada



Las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la Entidad para atender y justificar los resultados preliminares será analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados preliminares. Esta información será considerada por el Órgano Superior para la elaboración del informe de auditoría, de lo cual quedará constancia íntegra en el acta circunstanciada de entrega de resultados preliminares, contenida en el expediente de auditoría.

En etapa de resultados preliminares.

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a los resultados presentados

